

LA RIOJA, 24 JUN. 2019

**VISTO:** La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 177/12 y 295/16, la Ley Provincial de Educación N° 8.678, la Resolución M.E.C. y T. N° 1559/19;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el artículo N° 38 de la Ley de Educación Nacional, considera a la Educación Técnico Profesional como una modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior, responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional.

**QUE** la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la ley de educación nacional.

**QUE** la Resolución ME N° 158/14 aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente.

**QUE** el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Dirección General de Educación Superior define la política para

1560

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paulo Federico Oliveta  
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
M.E.C.yT. - La Rioja

la planificación de las ofertas de carreras de la formación técnico profesional, de modo que respondan a las necesidades del sector socio productivo, en relación al programa de desarrollo local y territorial.

**QUE** la Jurisdicción considera necesario formar técnicos para satisfacer las exigencias de un nuevo y creciente mercado laboral como lo es el de los servicios informáticos y tecnológicos.

**QUE** debido a la elevada demanda de estos perfiles, se hace necesario elaborar propuestas formativas, poniendo en este caso mayor énfasis en el análisis de datos e inteligencia artificial, siendo esta una de las propuestas más innovadoras en nuestro país, que busca dar respuesta formando técnicos con mayor experiencia y autonomía en la interpretación y resolución de problemas, necesidades o posibles mejoras a implementar en diversas situaciones cotidianas y del mundo del trabajo.

**QUE** la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación aprueba los Criterios para la organización institucional y lineamientos para la organización de la oferta formativa para la educación técnico profesional de nivel superior.

**QUE** es necesario dictar la normativa jurisdiccional que apruebe el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial a fin de dar continuidad a la tramitación de la Validez Nacional del Título.

1560

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paulo Federico Olivera  
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
M.E.C.yT - La Rioja

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Diseño Curricular de la carrera "Tecnicatura Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial", que como Anexo único forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que a la aprobación de la totalidad de las Unidades Curriculares que constituyen el Diseño referido en el artículo precedente corresponderá el título de Técnico Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la implementación del Diseño Curricular aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a partir de la cohorte 2019 y 2020 en el Instituto de Formación Técnica Profesional de la localidad de Nonogasta, Departamento Chilecito.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE a la Dirección General de Educación Superior, al Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Sede de Supervisión de Nivel Medio y Superior Zona II y al Instituto Formación Técnica Profesional de la localidad de Nonogasta, Departamento Chilecito, notifíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E.C. y T. Nº 1560

C.
E.
M.E.C.Y.T.



Handwritten signature of Dr. Juan José Luna

Dr. Juan José Luna
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paulo Federico Olivera
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
M.E.C.yT. - La Rioja